tas q. del jurado d. Vazq. — Q las quentas q se tomaron al s. jurado jn. Vazq. de los censos se rebean

2 El s. don andres de as nos Regor. dixo q del alcance de la q. del s. jurado jn. Vazq. se haga la casa p.a tener en ella los tablaçios

2 Que asimismo los Cavalleros comissarios procuren a

sobre los — Veriguar los livismos y fadigas q se deven y q

censos — se cobren y haga cargo dellos al mayordomo y ansimismo hagan q los nuevos poseedores de heredades hagan reconocimientos y acotaciones de los censos y hagan de manera que de todos aya cuenta y razon y se pongan q la arquivo los originales quedando fuera tr.do dellos —

a la carta del s. marques de maença respondan los s. dongines infre y don fr.co de rocamora Regores. y jn. de bitria satisfaziendo a todo lo en ella contd.o y al memorial q venia ynclusso en ella —

marques de maença —

2 Q el procurador general acuda a la defensa de la pretension que tiene don fer.do gallego lopez de ayala q razon del cumplimiento de la exa. q gano contra esta ciudad y lo q se gastare el mayor.o lo pague por cedulas del dho s. pr. orgeil —

don fer.do gallego.

2 Salio el s. ger.mo Tomas Regor.

2 Entro el s. jurado fr.co Ruiz maldonado

2 Q se le de vezindad a jn. Carrasco por ser natl.

2 Q se escriva al s. don ant.o de albornoz sa.gra la defensa del pleito q esta ciudad trata jn. de baena y baltasar espin de la renta del contraste del año pasado de seis a.s y v.ta y ocho q pende en grado de apellon. q el cons.o de cont.a m.or de hazienda y asimismo se escriva a migl. Rg. navarro

pleito m.d. baltasar espin

2 Que se de vezindad a jn. Carrasco por ser natural desta ciud. hijo de ant.o Carrasco vz.o desta ciudad —

vz.o